
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
ENGLISH COLLEGE DE TALAGANTE



We Can Do It!

2024

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

DE NIÑOS Y NIÑAS DE ENSEÑANZA BASICA

DECRETO EXENTO DE EVALUACIÓN 67 DEL 20 FEBRERO 2018

ART. 1º: Conforme a lo dispuesto por el Decto. 67/2018, se establece el presente REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR para niños y niñas del English College de Talagante, el cual será informado a los padres, apoderados y alumnos en el momento de la matrícula, mediante comunicación escrita y publicación en página web del establecimiento.

ART. 2º: El presente reglamento fue acordado por el Consejo de Profesores el día 24 de Septiembre de 1997 y modificado por el mismo el 01 de Diciembre de 2008, modificado el 27 de Diciembre de 2012, modificado el 3 de Marzo de 2014, modificado el 7 de Enero 2016, y modificado en julio de 2019. Se aplicará en todos los cursos de Enseñanza Básica y Media a partir del 03 de Marzo del año 2020.

ART. 3º: **DE LA EVALUACION**

Nuestro establecimiento adopta el periodo escolar semestral, por lo que los alumnos serán evaluados en todas las Asignaturas del Plan de estudio en períodos semestrales, conforme al Calendario Escolar establecido por el Ministerio de Educación. La evaluación tendrá un uso formativo, para monitorear y acompañar el proceso de aprendizaje, y un uso sumativo, para certificar mediante una calificación el aprendizaje de los estudiantes.

3.a DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS.

- 3.a.1.- La evaluación diagnóstica será reemplazada por la evaluación 0, en la que se miden habilidades de entrada para cada curso.
- 3.a.2.- Durante el proceso de aprendizaje se aplicarán evaluaciones formativas y sumativas:
Formativas: apuntan a evaluar el proceso de aprendizaje, mediante trabajos de aula, revisiones diarias de cuadernos y actividades.
Sumativas: evaluaciones que llevan calificación con registro directo al libro de clases. Estas pueden ser: proyectos, pruebas parciales, trabajos en grupos, exposiciones, debates, creaciones de textos, entre otras, utilizando rúbricas, escalas de apreciación, listas de cotejo, pruebas escritas según formato institucional.
- 3.a.3.- Las evaluaciones en las asignaturas Artísticas y Deportivas, se efectuarán clase a clase y por trabajo final, utilizando rúbricas.
- 3.a.4.- Al término de cada semestre, se aplicará una evaluación final en todas las asignaturas y los módulos correspondientes a la especialidad de contabilidad y administración, que permita conocer los estados de avance de los alumnos para continuar con el proceso de aprendizaje, retroalimentar, replantear estrategias, emitir juicios valorativos e informar los logros de rendimiento escolar alcanzado, a padres y alumnos.
En todas las asignaturas donde se apliquen evaluaciones finales, esta tendrá una ponderación del 30% de la calificación final.
- 3.a.5.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que los planes de estudio contemplan.

3 a 6- Los docentes deben implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizajes y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Así mismo, se deben realizar las adecuaciones necesarias, según lo dispuesto en los decretos excentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

De acuerdo a lo anterior, es que los docentes deben diversificar las formas de enseñanza, utilizando más de un método y/o recurso en cada clase, ya sea por medio de videos, imágenes, trabajos grupales, investigaciones, proyectos, etc. Todo lo anterior se debe ver plasmado en los instrumentos de evaluación, los cuales deben atender a los distintos modos de aprendizajes de los estudiantes.

3 a 7- Durante cada clase y posterior a una evaluación el docente debe retroalimentar los aprendizajes de tal manera que se enriquezca el proceso de enseñanza aprendizaje.

3 a 8- La Unidad Técnico Pedagógica es la encargada de entregar los lineamientos para los procesos de evaluación, además de revisar el cumplimiento de las orientaciones en término de evaluación y la correcta construcción de los instrumentos aplicados.

3 a 9- La Unidad Técnico Pedagógica es la encargada de cerciorarse, mediante el acompañamiento de aula, revisión de planificaciones y evaluaciones que haya presencia de evaluación formativa. Por su parte los docentes deben planificar y realizar sus clases siguiendo los lineamientos entregados en el programa académico, donde se explicita el enfoque formativo de la evaluación.

3 a 10- En todas las reuniones de departamento, desarrolladas una vez al mes, se abordará como temática permanente las formas y criterios de evaluación, además de generar espacios de análisis, propuestas y reflexión de los procesos evaluativos.

3 a 11- Al término de cada semestre se realizará un consejo evaluativo que dé cuenta de los porcentajes de logro de los estudiantes, además de analizar el proceso y progreso de los mismos para finalmente establecer las medidas adoptadas con el fin de mejorar los resultados.

DE LAS CALIFICACIONES:

3.b) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados

3.b.1.- Los alumnos serán calificados, en todas las Asignaturas del Plan de Estudios, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0, con 1 decimal. Estas calificaciones se referirán solamente al rendimiento escolar. La nota mínima de aprobación será 4.0.

La Unidad Técnico Pedagógica es la encargada de revisar los procedimientos de evaluación, y de este modo verificar si estos son coherentes con la planificación.

Considerando que los procedimientos evaluativos deben realizarse en función del alumno y no de los contenidos y velando por el desarrollo de la autoestima del educando, se establece la inconveniencia de las calificaciones inferiores a 2.0, siempre que no estén plenamente justificadas; en caso de situaciones de calificaciones inferiores a 2.0, el profesor deberá entregar un informe por escrito a la Unidad Técnico Pedagógica, adjuntando la prueba del alumno.

El profesor que en una evaluación obtenga más del 25% de calificaciones insuficientes, antes de registrar en el libro de clases, deberá analizar el tratamiento de la materia entregada, buscar remediales, tratar nuevamente la materia y efectuar una nueva evaluación. Este procedimiento deberá quedar claramente registrado en el rubro MATERIA del Libro de clases.

La confección de tablas de notas deberá considerar la mediana entre el puntaje máximo obtenido por los alumnos (P.R.) y el puntaje máximo de la prueba (P.I.), siempre a escala del 50%.

3.b.2.- En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en el inciso precedente, la Dirección dispondrá la anulación de las calificaciones.

3.b.3.- La asignatura de aprendizaje Religión, se expresará en conceptos. Esta asignatura no incidirá en el promedio General del alumno:

MB	Muy Bueno
B	Bueno
S	Suficiente
I	Insuficiente

3b 4- La asignatura de Formación Ciudadana llevará una evaluación formativa en los niveles de 5° básico a 4° medio hc y tp, sin incidencia en el promedio final. Mientras que en los niveles de 1° a 4° básico se trabajará de manera transversal en todas las asignaturas.

3.b.5.- Los alumnos obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones según el Nivel:

3.b.5.1.-DE LAS CALIFICACIONES PARCIALES

PRIMERO A CUARTO BÁSICO

Durante el semestre:

- Las asignaturas con tres o menos horas semanales registrarán **tres calificaciones parciales y una calificación final.**
- Las asignaturas con cuatro o más horas semanales registrarán **cuatro calificaciones parciales y una calificación final.**

QUINTO A OCTAVO BÁSICO

Durante el Semestre:

- Las asignaturas con tres o menos horas semanales registrarán **tres calificaciones parciales y una calificación final.**
- Las asignaturas con cuatro o más horas semanales registrarán **cuatro calificaciones parciales y una calificación final.**
-

PRIMERO Y SEGUNDO MEDIO

Durante el Semestre:

- Las asignaturas con 3 o menos horas semanales registrarán **tres calificaciones parciales y una calificación final**
- Las asignaturas con 4 o más horas semanales registrarán **cuatro calificaciones parciales y una calificación final.**

TERCERO Y CUARTO MEDIO

Durante el Semestre:

- Las asignaturas con 3 o menos horas semanales registrarán **tres calificaciones parciales y una calificación final**
- Las asignaturas con 4 o más horas semanales registrarán **cuatro calificaciones parciales y una calificación final**

3 b.6- Las evaluaciones por cada asignatura deben estar calendarizadas con un intervalo de tres semanas, considerando pruebas escritas, trabajos, informes, proyectos, entre otros.

Además, existe un tope máximo de dos evaluaciones parciales diarias, mientras que en el caso de las evaluaciones finales solo se aplicará un instrumento diario.

3 b.7- Al comienzo de una unidad de aprendizaje, los docentes de todos los niveles dan a conocer las formas y criterios de evaluación dentro del proceso, estos serán informados por medio de una rúbrica o un listado de temas presentes en la evaluación. Esta información será comunicada a los apoderados mediante una comunicación que explicita la fecha, contenido y forma de evaluar.

3 b.8- Las calificaciones de los estudiantes se registran en el libro de clases en la sección de cada asignatura y en el sistema interno de registro digital.

3 b.9- Los docentes tendrán como plazo máximo, una semana posterior a la aplicación de la evaluación, para registrar en el libro de clases las calificaciones. Sumado a esto la calificación debe ser informada, a los estudiantes, inmediatamente estando registrada en el libro digital.

3 b.10- En caso de copia o plagio de algún instrumento de evaluación, este se modificará, privilegiando el uso de interrogaciones orales.

3 b.11- Los apoderados serán informados de los logros de los aprendizajes de los alumnos en períodos bimestrales, semestrales y anuales, en los formularios que se señalan:

- INFORME DE NOTAS PARCIALES (Bimestral)
- INFORME EDUCACIONAL SEMESTRAL
- CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS'

3 b.12- Toda situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección, con consulta a la Dirección Provincial de Educación.

Los señores profesores deberán plantear a la Unidad Técnico Pedagógica, todas las dudas que pudieren surgir frente al presente reglamento, a fin de resolver o hacer las consultas a la Dirección Provincial de Educación, en forma oportuna.

¿A quiénes se informará?	¿Cuándo se informará?	¿De qué manera se informará?
Consejo de profesores. Padres y apoderados de cada curso. Comunidad Escolar.	Tres veces al año. Cuatro veces al año. Tres veces al año.	Consejo de evaluación. Reunión de apoderados. Asamblea ordinaria. Informe de gestión.

3.b.6.2.- PROMEDIO SEMESTRAL :

Corresponderá, en cada asignatura de aprendizaje, al promedio aritmético de las calificaciones asignadas durante el semestre.

Se expresarán con 1 decimal con aproximación de la centésima.

Aquellos alumnos que, por motivos debidamente justificados, no alcanzaren a obtener el mínimo de calificaciones parciales en un Semestre, rendirán la prueba final y se **realizará un estudio de la situación del estudiante para implementar un plan que adecue las calificaciones a sus necesidades**. La nota semestral será el promedio entre las calificaciones existentes, o la prueba final, si no hubiere otras.

El alumno que por razones de salud u otras causas, debidamente justificadas, no rindiere las pruebas finales establecidas, obtendrá su nota semestral con el promedio de las calificaciones existentes.

La Dirección del Establecimiento podrá postergar las evaluaciones a aquellos alumnos que, por enfermedad u otro motivo debida y oportunamente justificado, no pudieron presentarse a las pruebas fijadas.

3.b.6.3.- PROMEDIO ANUAL

Corresponderá al promedio aritmético de los promedios semestrales, con aproximación de la centésima.

Los alumnos que por inasistencia, debida y oportunamente justificada, no tuvieron en algún semestre la calificación final, obtendrán su calificación anual con el promedio del semestre rendido y alguna evaluación planteada desde U.T.P..

3.b.6.4.- PROMEDIO GENERAL.

Corresponderá al promedio aritmético del total de las Asignaturas, excepto Religión, Formación Ciudadana (promedio que se asigna a la asignatura de Historia) y Computación en el caso de 5° a 8° básico (promedio que se asigna como calificación a la asignatura de matemática).

Se expresarán con 1 decimal, con aproximación de la centésima.

3.C DISPOSICIONES SOBRE EVALUACION DIVERSIFICADA Y DIFERENCIADA

Evaluación Diversificada:

Se entiende como evaluación diversificada a “la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo curso.”

Nuestro establecimiento apunta a facilitar mayor cantidad de oportunidades para que todos los estudiantes puedan expresar su aprendizaje y niveles de logro. Por lo mismo se busca planificar clases entregando diferentes posibilidades de aprendizaje como material concreto, apoyo visual, auditivo, guías, diálogos, etc y elaborar instrumentos de evaluación que sean variados como pruebas escritas, autoevaluación, coevaluación, disertaciones, informes, proyectos, investigaciones, reportes de lectura, entre otros.

Algunas acciones sugeridas a nuestros docentes son:

- En caso de no haber adquirido la lectura de manera fluida, leer instrucciones para colaborar con la comprensión de lo que debe realizar.
- Utilizar estrategia de tutores entre pares.
- Facilitar el dibujo o esquemas para apoyar la comprensión.
- Proyectar las pruebas y modelar.
- Realizar evaluaciones orales cuando el estudiante tenga dificultad en la expresión escrita.
- Presentar instrucciones cortas y simples.
- Aclarar, de manera personalizada, instrucciones y/o contenidos que complementen la comprensión.
- Asignar mayor tiempo en las actividades/evaluaciones.

-Parcelar contenido, cantidad de preguntas o ítems.

-Considerar diferentes modalidades a la hora de evaluar: pruebas escritas, orales, trabajos de investigación, trabajos grupales, esquemas gráficos, modelado, dibujo, etc.

En caso de que un estudiante presente en su prueba de Diagnóstico dificultades de aprendizaje se realizará una evaluación psicoeducativa (de carácter integral) a cargo de los especialistas pertinentes (profesor jefe, de asignatura, psicopedagoga o psicóloga). Posteriormente la información recopilada, para dar cuenta de las necesidades del estudiante, se registra en un informe psicoeducativo, el cual es elaborado por el equipo multidisciplinario asignado.

A partir del informe elaborado, el equipo multidisciplinario junto al profesor jefe y de asignatura, se elaborará un PAI (plan de apoyo individual) en el cual se establecen las medidas de apoyo que el estudiante requiere para alcanzar un aprendizaje pertinente a su realidad educativa y quienes son los adultos responsables de llevar a cabo las medidas adoptadas.

Si al analizar y evaluar el proceso educativo del estudiante, que ya tiene un plan de apoyo individual, pero se detecta que persisten NEE y la información se complementa con certificados de profesionales competentes como neurólogo, psiquiatra, psicólogo o psicopedagogo, la UTP tomará la decisión de aplicar adecuaciones curriculares que se registrarán en un PACI.

DE LA PROMOCIÓN:

ART. 4º: Para la promoción se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

4.1.- Respecto al logro de los objetivos de aprendizaje serán promovido los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las Asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una Asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o módulos, y su promedio final anual sea mínimo 5,0, incluyendo las asignaturas o módulos no aprobados.

4.2.- Respecto a la asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, la Dirección del Establecimiento, en conjunto con el jefe técnico – pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

El establecimiento realizará un monitoreo de asistencia, el cual estará a cargo de inspectoría informando al profesor jefe. El inspector al registrar 3 inasistencias llamará al apoderado para conocer la situación y considerar el contexto. En caso de no obtener respuesta por vía telefónica el inspector junto al docente visitará el domicilio para lograr una respuesta. A partir de la información recopilada se analizará la situación para autorizar la promoción.

4.3.- Respecto al incumplimiento de requisitos de promoción:

El director y el equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplen con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para tomar decisiones fundadas si los estudiantes son promovidos o repiten el curso.

Frente al incumplimiento de requisitos de promoción se definirán los siguientes roles y funciones:

- **Equipo Directivo:** realizará un análisis de carácter deliberativo, basado en la información recogida de distintas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- **Jefe de Unidad Técnica Pedagógica:** será el encargado de elaborar un informe en conjunto con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que haya participado en el proceso de aprendizaje del estudiante. Este informe será individual por cada alumno y debe considerar criterios pedagógicos y socioemocionales.

a) Criterios pedagógicos:

Considerar el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año, es decir, tomar en cuenta las habilidades de entrada y salida del nivel, el contexto del estudiante y su desempeño en los IDPS. Además de mencionar la magnitud de la brecha entre aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

b) Criterios socioemocionales:

Considerar el orden socioemocional que permita comprender la situación del estudiante y que ayude a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

- **Profesor jefe:** será responsable de mantener una carpeta de cada estudiante, que se encuentre en riesgo de repitencia, con los antecedentes, informes y entrevistas que muestren el seguimiento en el proceso de aprendizaje.

c) Cierre Anticipado: por regla general, no existirá el recurso de cierre del año escolar anticipado, ya que se privilegia la asistencia a clases. No obstante, se considera lo siguiente:

- La dirección del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica resolverá situaciones especiales de evaluación y promoción que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado o definir el cierre de año anticipado,
- Se evaluará el dar término de año escolar anticipado en aquellos casos donde el estudiante presente las siguientes situaciones:
 - Trastorno emocional o psicológico.
 - Traslado de la familia a otra región o país por situación laboral
 - Situaciones de salud grave o catastróficas.
 - Servicio Militar
 - Certámenes nacionales e internacionales, en deporte, cultura, artes, música.
- Para tener el respaldo frente a estas situaciones se solicitará un informe, de un especialista que respalde la solicitud y presente el diagnóstico, tratamiento y proyección de las condiciones para reintegrarse al establecimiento el próximo semestre o próximo año. El caso será analizado por la dirección, la Unidad Técnica Pedagógica y el especialista para definir el cierre o congelamiento de las calificaciones, pero no de la asistencia. En el caso que se decida dar un cierre al año escolar del estudiante, este no podrá participar en ningún proceso educativo más durante el año en curso hasta el siguiente año escolar. Dependiendo de las calificaciones el estudiante será promovido o repetirá de curso.

4.4.- En el caso de los estudiantes que no accedan a la promoción automática, los directivos y docentes deberán considerar los siguientes factores para evaluar su promoción:

- Progreso académico durante el año escolar: Considerar y comparar las calificaciones y resultados obtenidos en la evaluación diagnóstica, proceso formativo, promedios de cada semestre y final.
- Condición de salud que afecte su proceso académico: Al final de primer semestre se estudiará y analizará la situación de salud del estudiante considerando informes de especialistas y certificados médicos que justifiquen el estado de salud. El mismo procedimiento será realizado durante el segundo semestre.
- Licencias y reposos médicos continuos y/o permanentes: como parte del reglamento del establecimiento los apoderados deben presentar certificado médico para justificar las inasistencias de los estudiantes, los cuales serán revisados y considerados durante el primer y segundo semestre.
- Presencia de dificultad de aprendizaje: al inicio del año escolar los docentes al diagnosticar alguna dificultad de aprendizaje o emocional, realiza una derivación a psicopedagoga o psicóloga para evaluar al estudiante y apoyar el proceso de aprendizaje en el aula, durante la clase y las evaluaciones.
- Contextos psicosociales perjudiciales: durante todo el proceso académico se debe conocer y considerar el contexto del estudiante al momento planificar y realizar el trabajo en el aula. Para esto el docente realiza entrevistas a los apoderados, analiza informes de especialistas y mantiene constante comunicación con los otros docentes.
- Impedimento físico: si algún estudiante presenta algún impedimento físico, la UTP junto al profesor jefe y docente de asignatura definirán un plan de trabajo para responder a sus necesidades. Esta acción podrá ser realizada durante todo el año escolar.
- Comportamiento disciplinar: desde inspección se realiza un seguimiento de comportamiento y conducta a todos los estudiantes realizando entrevistas a apoderados y educandos, el cual debe ser informado a los profesores jefes y convivencia escolar. Este seguimiento será considerado a final de año para evaluar la promoción.
- Involucramiento, responsabilidad y participación en las diversas asignaturas y actividades escolares: el compromiso y participación de los estudiantes en las diferentes asignaturas y actividades del establecimiento será considerado un factor para analizar y evaluar su promoción.
- Informes de profesionales externos que validen alguna condición especial: para tomar la decisión de promover al estudiante es fundamental considerar las opiniones y sugerencias de especialistas para responder a las necesidades y contexto de los educandos.
- Documentos que respalden la existencia del algún proceso judicial que interfiera con su desempeño escolar: este punto hace referencia a considerar el contexto del estudiante y su situación familiar, el cual puede ser un factor o consecuencia de su bajo desempeño académico.

- **Al momento de evaluar la promoción de un estudiante, se considerará el panorama académico general , esto quiere decir que el cumplimiento de uno o más criterios presentes en el listado anterior no son sinónimos de promoción automática u obligatoria**
- **El contenido del informe individual de cada estudiante, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.**

4.5.- Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aún cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

4.6.- Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción y su situación haya sido analizada por el director y el jefe técnico, tendrán, durante el año escolar siguiente, un acompañamiento pedagógico, hayan sido o no promovidos. Esto debe ser autorizado por el padre, madre o apoderado. El acompañamiento pedagógico constará de un profesor tutor y de un monitoreo mensual por parte de UTP, además se aplicarán instrumentos de evaluación con el fin de realizar un seguimiento curricular. Una vez al semestre se les aplicará un test socioemocional a aquellos estudiantes que durante el proceso de acompañamiento evidencien la necesidad de apoyo psicosocial. De acuerdo a lo anterior es que el equipo psicosocial del establecimiento llevará un registro de cada uno de los estudiantes en el proceso de monitoreo.

4.7.- Una vez realizado el cierre del año académico en curso, se revisarán los casos de riesgo de repitencia por parte de los actores descritos en el punto 4.3 en un plazo máximo de una semana, una vez realizado el análisis se citará al estudiante en compañía del padre, madre o apoderado para comunicar la situación final respecto a promoción o repitencia.

4.8.- El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento, o al menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.

MARIA EUGENIA WELLS FREDES
DIRECTORA

MARÍA JOSÉ PEÑA LEFIHUAL
U.T.P. E. BÁSICA

FRANCISO ARAVENA A.
U.T.P E.MEDIA